	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJC-FO-179
	ESTUDIO SECTOR CPS	<b>VERSIÓN:</b> 02

## INTRODUCCIÓN

El Área Metropolitana de Bucaramanga, realiza el presente estudio del sector en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Teniendo en cuenta que las actividades económicas están divididas en sectores económicos, es posible clasificar el objeto contractual de análisis en el sector terciario o de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, entre otros.

El tercer sector dentro del cual se enmarca el objeto contractual, no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, al tratarse de actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### 1. NATURALEZA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El Área Metropolitana de Bucaramanga, previo los estudios correspondientes requiere contratar personas naturales, cuya actividad laboral o profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

### 2. OBJETO A DESARROLLAR

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PARQUES METROPOLITANOS, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARQUES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”.**

#### 2.1 Actividades conexas

No	Descripción de actividad conexas
	No Aplica

### 3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

#### 3.1 CAPACIDAD

Persona natural mayor de 18 años.

#### 3.2 EDUCACIÓN

INGENIERO (A), ECONOMISTA Y/O ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS.

#### 3.3 EXPERIENCIA

DOCE (12) meses mínimo de experiencia profesional en entidades públicas y/o privadas.

#### 3.4 VALOR PROMEDIO MENSUAL

Los honorarios serán por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**; mensuales



**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**

**CÓDIGO:**GJC-FO-179

**ESTUDIO SECTOR CPS**

**VERSIÓN:** 02

**PLAZO:** La prestación del servicio tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación de este por parte de la Supervisión del contrato, verificando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

**4. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y ACTIVIDADES A CONTRATAR**


**4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**

7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
------	--

**5. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y ACTIVIDADES A CONTRATAR**

**5.1 NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:GJC-FO-179</b>
	<b>ESTUDIO SECTOR CPS</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

## 5.2 NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR AL QUE PERTENECE EL CONTRATISTA

Se requiere un perfil profesional con experiencia relacionada para el desarrollo de las actividades necesarias que permita sacar adelante los diferentes temas de parques metropolitanos a través del apoyo de profesionales multidisciplinarios que permitan la ejecución de programas y proyectos para el Área Metropolitana de Bucaramanga a su vez generando el bienestar de los residentes de los diferentes sectores de los municipios que lo conforman teniendo como eje fundamental los parques metropolitanos para su inversión y disfrute colectivo.

Es así que el particular que contrata con la administración pública se compromete a ejecutar una labor o una prestación conforme al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la ley 94 de 1937 **"Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniería, ley 37 de 1990 por medio de la cual se modifica la ley 41 de 1969 ley de los economistas, ley 60 de 1981 por medio de la cual se reglamentó los requisitos para ejercer la profesión de administradores de empresas.**

"Los contratistas, como sujetos particulares, no pierden su calidad de tales porque su vinculación jurídica a la entidad estatal no les confiere una investidura pública, pues si bien por el contrato reciben el encargo de realizar una actividad o prestación de interés o utilidad pública, con autonomía y cierta libertad operativa frente al organismo contratante, ello no conlleva de suyo el ejercicio de una función pública". (sentencia de constitucionalidad C-563 de 1998, en la cual la guardiana de la Carta Política consideró conforme al texto superior el artículo 56 de la Ley 80 de 1993).

Lo anterior es evidente, si se observa que el propósito de la entidad estatal no es el de transferir funciones públicas a los contratistas, las cuales conserva, sino la de conseguir la ejecución práctica del objeto contractual, en aras de realizar materialmente los cometidos públicos a ella asignados

Para el desarrollo de las actividades se deberá observar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión del Área Metropolitana de Bucaramanga y la legislación de contratación estatal aplicable a la ejecución de la prestación del servicio.


Por su parte, para el desarrollo de las actividades catastrales se deberán cumplir y aplicar las normas técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a través de la Resolución número 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito" y las normas que la sustituyan o complementen.

## 6. ASPECTOS GENERALES DE OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS SIMILARES

### 6.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Área Metropolitana de Bucaramanga ha adquirido servicios similares en vigencias anteriores como se presenta a continuación.

N° DEL CONTRATO Y AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
--	-------------	---------------------	-------	------------------------------------	------------------------

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:GJC-FO-179
	ESTUDIO SECTOR CPS	VERSIÓN: 02

000123-2022 AMB	BRAYAM DONEY OSMA VARGAS	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL ADELANTANDO TRÁMITES DE OFICINA Y TERRENO EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	SEIS (6) MESES	Valor del contrato \$22.602.000 Pagos mensuales de: \$3.767.000 proporcional al plazo de ejecución	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
000166-2021 AMB	WILSON JAVIER AREVALO	*PRESTAR SERVICIOS A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EJECUTAR ACCIONES REQUERIDAS DENTRO DE LOS DIFERENTES TRÁMITES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA "	UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO	Valor del contrato \$ 6.650.000. Pagos mensuales de: \$3.500.000 proporcional al plazo de ejecución	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Se observa que el Área Metropolitana de Bucaramanga, toma como punto de referencia la idoneidad, tiempo de dedicación, objeto y obligaciones contractuales a cumplir y la experiencia laboral exigida al contratista para la determinación del valor promedio mensual de la prestación del servicio

Se expide en Bucaramanga.

25 MAR 2023



**NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA**  
Subdirector de Planeación e Infraestructura

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Héctor Felipe Hernández B. – CPS.